

Redondo de Pinedo, Margarita.
 Reviriego Alia, Juan.
 Roch Hamelin, Enrique.
 Rodríguez Bravo, María Blanca.
 Rodríguez Garzo, Montserrat.
 Rodríguez González, María Teresa.
 Rodríguez Martínez, Ana Cristina.
 Rodríguez Sanz, María Dolores.
 Rojo Tudela, Estrella.
 Roquero López, María Luisa.
 Rubio de Urquía, Guadalupe.
 Sáenz de Valluerca López, Francisco José.
 Saiz Gómez, María Carmen.
 Sánchez Aragonés, Valeria.
 Sánchez García, Julián.
 Sánchez Hontana, Alicia.
 Sánchez Hontana, Fernando.
 Sánchez Llorente, María Luisa.
 Sánchez Martínez, María del Consuelo.
 Sánchez Quero, Manuela.
 Sánchez Villasevil, Jacinto.
 Santos Canalejo, Elisa Carolina de.
 Santos Hernández, Julia.
 Serrano Darder, María Teresa.
 Serrano González, Reyes.
 Topete García, Juan.
 Torbio González, Gema.
 Torres Martín, Eva María de la.
 Torres Márquez, Rocío.
 Vaca Collado, María Lucía.
 Vargas-Machuca Ramirez, Maria Angeles.
 Viada Rubio, María Rosario.
 Vidal Bordes, Francisco Javier.
 Vila Ros, Manuela.
 Villa Oliveros, María Milagros.
 Villarejo Salvador, María Rosa.
 Vinatea Serrano, Pilar.
 Yribarren Muñoz, María.
 Yufera Rodríguez, Belinda.
 Zamorano Ballesteros, José Luis.
 Zubizarreta Alonso, Ana Carlota.

Lista definitiva de admitidos al turno restringido

Campoamor Brea, Mónica.
 Castro Sánchez, María Teresa de.
 Compans Perela, Amparo.
 Fernández López, María Pilar.
 Grau Guadix, Rosa María.
 Martín Cerviño, Manuela.
 Martínez Rodríguez, María José.
 Moreno de la Fuente, María Inmaculada.
 Muñoz González, Nieves.
 Pérez Sanperio, Angela.
 Sainz Elias, Eva.
 Sánchez Hernández, Francisco Javier.
 Sánchez-Migamón de Andrés, Claudia.
 Sánchez Miel, Francisco.

MINISTERIO DE JUSTICIA

19800 *ORDEN de 5 de julio de 1988 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 475, 477 y 478 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; disposición transitoria tercera, apartado 4, y artículo 11 y siguientes del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril,

Este Ministerio acuerda convocar 354 plazas de Secretarios judiciales, de las cuales 295 se asignarán al turno de oposición libre y 59 se reservarán al turno restringido de concurso de méritos, entre Oficiales de la Administración de Justicia y Secretarios de Juzgados de Paz, a extinguir, que estén en posesión del título de Licenciado en Derecho y lleven al menos cinco años de servicios efectivos en el Cuerpo respectivo.

En primer lugar se celebrará el concurso de méritos, y a continuación las pruebas correspondientes al turno de oposición libre.

Las plazas que queden vacantes en el concurso acrecerán las correspondientes al turno de oposición libre.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 30 de enero de 1988, del Ministerio de Justicia («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero de 1988), y el proceso selectivo se desarrollará con arreglo a las normas contenidas en los artículos 1.º a 30 de la citada Orden de 30 de enero.

Además de las normas citadas, será de aplicación a la presente convocatoria lo siguiente:

Primero. 1. A quienes a la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el título de Licenciado en Derecho, se hallaban desempeñando plaza de Secretario en los Tribunales de Menores con nombramiento interino, u obtuvieran el mismo en virtud de, en ambos casos, haber superado sistemas selectivos convocados con anterioridad a dicha fecha, se les reconocerán los servicios prestados en esta convocatoria y en la siguiente.

2. Los servicios efectivos susceptibles de valoración deberán alegarse en la instancia, solicitando al mismo tiempo que se justifiquen de oficio por el Ministerio de Justicia, a través de la Sección de Secretarios.

3. La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas de la fase de oposición, haciéndose público su resultado provisional por el Tribunal número 1 en el «Boletín Oficial del Estado», y concediéndose un plazo de diez días naturales para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas.

Pasado este plazo, el Tribunal la elevará a definitiva con las correcciones estimadas.

No podrán acogerse a esta fase quienes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria se hallaren en una relación permanente con cualquiera de las Administraciones Públicas.

4. Finalizada la fase de valoración de méritos, los aspirantes se someterán a las restantes pruebas de la fase de oposición, conjuntamente con los demás aspirantes del turno libre.

Segundo. La valoración de los méritos señalados en la norma anterior se realizará en la forma que a continuación se concreta:

a) Los méritos se calificarán otorgando a los aspirantes el 8 o el 0,66 por 100, respectivamente, de la suma de las puntuaciones máximas de calificaciones de los dos ejercicios, sin que en ningún caso pueda exceder del 45 por 100 de la referida puntuación máxima. El tiempo se computará desde la fecha de nombramiento hasta la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

b) Los puntos así obtenidos se aplicarán de oficio y, en su caso, a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de tal forma que sumados a los corregidos en la calificación de éstos se alcance la puntuación establecida para superar cada uno de dichos ejercicios.

No se podrán aplicar dichos puntos en cualquiera de los ejercicios de que conste la oposición cuando el aspirante haya sido calificado con cero puntos, quedando, por tanto, eliminados.

c) Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la fase de oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes.

Tercero. El Tribunal o Tribunales que han de resolver el concurso de méritos y juzgar a los opositores del turno de oposición libre tendrán la primera categoría de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Cuarto. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», y de conformidad con lo establecido en la Resolución de 14 de abril de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, por la que se acoge a la Resolución de 22 de febrero de 1988 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Quinto. El programa de la oposición para el turno libre será el publicado como anexo a la citada Orden de 30 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero de 1988).

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 5 de julio de 1988.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

lmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

19801 *RESOLUCION delegada 632/38784/1988, de 28 de julio, de la Dirección de Enseñanza Naval, por la que se nombra el Tribunal que ha de seleccionar al personal para ingreso en la Reserva Naval Activa.*

Se dispone que el Tribunal de clasificación y selección del concurso de méritos para ingreso en la Reserva Naval Activa, convocado por l.